



Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Distr. general
2 de abril de 2013
Español
Original: chino

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Observaciones finales sobre el informe inicial de China, aprobadas por el Comité en su octavo período de sesiones (17 a 28 de septiembre de 2012)

Adición

Comentarios del Gobierno de China sobre las observaciones finales (CRPD/C/CHN/CO/1)

I. Comentarios del Gobierno de China

1. El Gobierno de China siempre ha otorgado gran importancia a intensificar su labor en la esfera de la discapacidad y promueve activamente la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (en adelante "la Convención") y la aplica diligentemente. La considerable y constante mejora de la situación de las personas con discapacidad en China ilustra ampliamente la clara voluntad política del Gobierno y sus incansables esfuerzos para promover, proteger y hacer efectivos los derechos y los intereses de las personas con discapacidad.

2. Cuando el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante "el Comité"), reunido en Ginebra en septiembre de 2012, examinó el informe de China sobre la aplicación de la Convención, la delegación de China participó en el diálogo y los debates con una actitud franca, abierta y responsable y respondió a las preguntas del Comité proporcionando datos detallados y precisos e información concreta. El diálogo fue sumamente eficaz y constructivo y contribuyó a fomentar la comprensión y la confianza entre las dos partes. El Gobierno de China desea mantener una interacción y una comunicación positivas con el Comité y seguir promoviendo la aplicación efectiva de la Convención en China y en todo el mundo.

3. El Gobierno de China aprecia la dedicación con que trabajan los miembros del Comité y les agradece las pertinentes recomendaciones formuladas en las observaciones finales. La voluntad del Gobierno de promover y proteger los derechos e intereses de las personas con discapacidad se ajusta plenamente al espíritu de la Convención. Los párrafos 18, 20, 30 y 44 de las observaciones finales, que contienen recomendaciones sobre el fortalecimiento de una infraestructura libre de barreras en las zonas rurales, la reducción de la disparidad entre las zonas rurales y urbanas en materia de asignación de prestaciones y la lucha y prevención del secuestro y la esclavización de las personas con discapacidad

intelectual reflejan nítidamente a los objetivos de la próxima etapa de la labor sobre la discapacidad en China.

4. Sin embargo, debido a toda una serie de factores, entre ellos las deficiencias de comunicación y las diferencias culturales, el Comité no ha entendido plenamente algunas de las políticas y medidas adoptadas por el Gobierno con respecto a las personas con discapacidad; incluso ha habido verdaderos malentendidos. Desearíamos aportar una breve aclaración sobre esas cuestiones.

5. Según el párrafo 33 de las observaciones finales, "tanto la legislación del Estado parte como su sociedad [aceptan] la práctica de someter a las mujeres con discapacidad a la esterilización y el aborto forzados sin su consentimiento libre e informado". En realidad, la Ley de población y planificación familiar dice claramente lo siguiente: "El Estado debe establecer condiciones para garantizar que cada ciudadano pueda elegir con conocimiento de causa métodos anticonceptivos seguros, eficaces y adecuados". De conformidad con el Reglamento sobre la administración de los servicios técnicos para la planificación familiar, "los ciudadanos tienen derecho a conocer y elegir métodos anticonceptivos. El Estado garantiza el derecho de los ciudadanos a tener acceso a servicios técnicos adecuados de planificación familiar [...]. Antes de realizar una operación quirúrgica con fines anticonceptivos o de control de la natalidad, llevar a cabo una revisión médica especial o prescribir un tratamiento especial, la institución que preste servicios técnicos de planificación familiar debe obtener el consentimiento personal del paciente y garantizar su seguridad". Estas disposiciones indican claramente que la esterilización y el aborto forzados están prohibidos por ley en China. La Ley de población y planificación familiar castiga a quienes infrinjan esas disposiciones, a disponer, que todo funcionario del Estado que, en el ejercicio de su labor en relación con la planificación familiar, atente contra los derechos personales, patrimoniales o cualesquiera otros derechos e intereses legítimos de un ciudadano, será objeto de la sanción administrativa prevista por ley y que, si la conducta del funcionario constituye delito, se investigará su responsabilidad penal de conformidad con la ley. Es evidente pues, que en la práctica, el Estado castiga, de conformidad con la ley, la esterilización y el aborto forzados practicados ilegalmente en mujeres con discapacidad.

6. El párrafo 22 de las observaciones finales se refiere a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y a la tutela. De conformidad con la legislación china, a fin de proteger los derechos de las personas con discapacidad psicosocial o intelectual en causas penales o civiles, su capacidad jurídica de obrar y sus tutores están sujetos a una determinación jurídica rigurosa de los tribunales y todo tutor que viole los derechos de una persona bajo tutela puede ser enjuiciado penalmente. Las recomendaciones del Comité al respecto se transmitirán a la asamblea legislativa china.

7. Los párrafos 26, 28, 38 y 40 de las observaciones finales se refieren al "consentimiento informado" de las personas con discapacidad que reciben servicios de rehabilitación. En el Reglamento sobre la prevención de la discapacidad y la rehabilitación de las personas con discapacidad que está redactando el Gobierno se indica claramente que "al prestar servicios de rehabilitación se deben respetar los deseos de las personas con discapacidad y los de sus familiares y amigos". Actualmente, antes de proceder a prestar dichos servicios, se debe facilitar toda la información pertinente a las personas con discapacidad afectadas y sus familiares y se debe comprobar que las propias personas con discapacidad han presentado y firmado la solicitud de rehabilitación, a fin de tener la seguridad de que han dado su consentimiento informado. La Ley de salud mental, promulgada el 26 de octubre de 2012, establece claramente las circunstancias en que proceden la hospitalización y el tratamiento médico forzosos, al indicar que un paciente con discapacidad psicosocial solo puede ser internado contra su voluntad si no es consciente de su conducta o no la puede controlar y si representa un peligro para sí mismo, la seguridad pública, la seguridad personal de terceros o el orden público. La Ley regula estrictamente

los procedimientos de hospitalización o tratamiento médico forzosos, otorga a las personas afectadas y sus tutores medios suficientes para que objeten a esas medidas, establece mecanismos para rectificar errores tras el ingreso de los pacientes y establece que todo aquel que decida una hospitalización o tratamiento forzosos de forma indebida incurre en responsabilidad penal.

8. En los párrafos 10 y 50 de las observaciones finales se recomienda reforzar la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en la aplicación de la Convención. El Gobierno de China siempre ha valorado el importante papel desempeñado por las organizaciones civiles de personas con discapacidad. Los gobiernos locales de todos los niveles colaboran con esas organizaciones en la prestación de servicios a las personas con discapacidad, por ejemplo ofreciendo servicios financiados con cargo a fondos públicos, otorgando subsidios, facilitando locales a título gratuito y dando oportunidades de formación. Las organizaciones de personas con discapacidad y sus representantes gozan de los mismos derechos civiles y políticos que los demás ciudadanos. Pueden participar en la administración y debate de los asuntos del Estado, dar a conocer las reivindicaciones de las personas con discapacidad, participar en la formulación de políticas y en la supervisión de su aplicación. Durante la redacción de su informe inicial sobre la aplicación de la Convención, el Gobierno chino recabó aportaciones de muchas personas con discapacidad y de organizaciones que las representan. En las futuras actividades de aplicación y al redactar su segundo informe periódico, el Gobierno seguirá cooperando estrechamente con dichas organizaciones.

9. Desde el punto de vista de la lucha contra la discriminación y de la integración social, no existe conflicto de ningún tipo entre las recomendaciones formuladas en los párrafos 36, 41 y 42 de las observaciones finales y los objetivos fundamentales de la labor del Gobierno en materia de discapacidad. Ahora bien, esos objetivos se irán alcanzando gradualmente, de acuerdo con el progreso socioeconómico general del país. Por ejemplo, en lo que se refiere a la educación especial, el Gobierno de China está avanzando rápidamente en el desarrollo de la educación inclusiva. Sin embargo, dado que los recursos actualmente asignados a la educación siguen siendo muy escasos, especialmente en las zonas rurales y las zonas pobres y aisladas, el objetivo de la educación especial debe consistir en lograr que el mayor número posible de niños con discapacidad puedan asistir a la escuela. El Comité se pregunta si la política de cuotas en el empleo puede ser una solución efectiva del problema del desempleo entre las personas con discapacidad. Esta política está inspirada en la práctica aplicada en los países desarrollados. Se estableció con el fin de generar mayores oportunidades de empleo para las personas con discapacidad y alentar a los empleadores a asumir obligaciones a ese respecto. Desde su introducción, la política ha dado resultados sumamente positivos. También somos conscientes de los problemas que plantea su aplicación y adoptaremos medidas adecuadas para aumentar su eficacia. Además de la política de cuotas en el empleo, la legislación china y las políticas conexas prevén claramente muchos otros tipos de medidas para fomentar el empleo de las personas con discapacidad, como el empleo concentrado y el trabajo autónomo.

10. En los últimos decenios, China ha logrado grandes avances en la promoción y protección de los derechos humanos y en las condiciones de vida de las personas con discapacidad y no ha cejado en su labor de aplicación de la Convención. Ahora bien, China tiene el mayor número de personas con discapacidad de todos los países en desarrollo, por lo que la labor en materia de discapacidad debe realizarse de acuerdo con el nivel de desarrollo socioeconómico del país. La aplicación de la Convención es un proceso a largo plazo. El Gobierno de China no cesa en la protección de los derechos e intereses de las personas con discapacidad y eso no va a cambiar. Estamos dispuestos a seguir reforzando los intercambios y la cooperación con la comunidad internacional en condiciones de igualdad y respeto mutuo.

11. El Gobierno de China proporcionará información sobre la puesta en práctica de las recomendaciones razonables y viables formuladas en las observaciones finales cuando el Comité examine su próximo informe periódico.

II. Respuesta del Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong

A. Introducción

12. El Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong acoge positivamente las observaciones finales del Comité sobre el informe inicial acerca de la aplicación de la Convención en la Región Administrativa Especial de Hong Kong. Desea agradecer al Comité el diálogo constructivo mantenido durante el examen de su informe y las recomendaciones formuladas en las observaciones finales.

13. El Gobierno está decidido a cumplir su obligación de aplicar la Convención y seguirá promoviendo, protegiendo y asegurando el goce pleno y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promoviendo el respeto de la dignidad inherente a las mismas. Las autoridades, en colaboración con las dependencias y departamentos gubernamentales pertinentes, están examinando cuidadosamente las observaciones finales y formulando medidas para su debida puesta en práctica. El Gobierno seguirá colaborando estrechamente con el Comité Consultivo de Rehabilitación, la Comisión de Igualdad de Oportunidades, las organizaciones de personas con discapacidad, las instituciones de rehabilitación y otros varios sectores sociales, con el fin de crear una sociedad solidaria, inclusiva y equitativa.

14. En el presente documento se expone la opinión preliminar del Gobierno sobre cada una de las recomendaciones del Comité. De conformidad con lo solicitado en las observaciones finales, el Gobierno presentará, a más tardar el 1 de septiembre de 2014, su segundo informe periódico sobre la aplicación de la Convención, con respuestas detalladas a las observaciones finales del Comité. Ese informe formará parte del informe de China.

B. Principios y obligaciones generales (párrafos 53 y 54)

"El Comité lamenta el carácter obsoleto del régimen de prestación por discapacidad en lo que se refiere a las condiciones exigidas para recibir las prestaciones, así como la falta de uniformidad en la definición de la discapacidad empleada en las diferentes partes de la legislación y por las oficinas y departamentos gubernamentales. El Comité alienta a Hong Kong (China) a que revise las inadecuadas condiciones exigidas para recibir las prestaciones y a que adopte una definición de la persona con discapacidad que refleje adecuadamente el artículo 1 de la Convención y el modelo establecido en ella, basado en los derechos humanos."

15. La prestación por discapacidad es una prestación en efectivo que se paga mensualmente con arreglo al Régimen de Subsidios de la Seguridad Social y está destinada a ayudar a los residentes de Hong Kong (China) con discapacidades graves a satisfacer las necesidades especiales derivadas de su condición. Como no se trata de un sistema contributivo y las prestaciones no están condicionadas al nivel de recursos de los beneficiarios, en aras de una correcta utilización de los fondos públicos, los receptores deben reunir condiciones relativamente estrictas y someterse a una evaluación médica que certifique que padecen de una discapacidad grave. A efectos del Régimen de Prestaciones por Discapacidad, se considera que un solicitante tiene una discapacidad grave si un

funcionario médico público certifica que la gravedad de su discapacidad equivale en términos generales a la de una persona que haya perdido el 100% de su capacidad de ejercer un trabajo remunerado, conforme a los criterios del anexo 1 de la Ordenanza sobre remuneración de los trabajadores (cap. 282).

16. La prestación por discapacidad no está destinada a cubrir la totalidad de los gastos de sustento de los beneficiarios. Las personas con discapacidad que no pueden mantenerse económicamente pueden acogerse al Plan General de Asistencia de la Seguridad Social, cuyas prestaciones están condicionadas al nivel de recursos de los beneficiarios. El objetivo del Plan es ofrecer apoyo económico a las familias para que puedan satisfacer sus necesidades básicas. El Plan tiene en cuenta las necesidades especiales de las personas con discapacidad, ofreciéndoles subsidios monetarios relativamente altos. Las personas con discapacidad que solicitan acogerse al Plan General de Asistencia de la Seguridad Social pueden, sobre la base de la evaluación de un funcionario médico público, reunir los requisitos para recibir pagos estándar por la gravedad de su discapacidad y, en función de sus circunstancias, recursos suficientes en forma de prestaciones y donaciones especiales. Los beneficiarios con discapacidad pueden acogerse al Plan General de Asistencia de la Seguridad Social independientemente de su sexo. De acuerdo con la amplia definición de la persona con discapacidad enunciada en el artículo 1 de la Convención, las personas con discapacidad que reciben prestaciones en el marco del Plan General de Asistencia de la Seguridad Social o la prestación por discapacidad pueden tener deficiencias físicas, mentales, intelectuales, visuales, auditivas o funcionales duraderas.

17. El Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong ha realizado recientemente un examen de los mecanismos de ejecución del Régimen de Prestaciones por Discapacidad y adoptará medidas para mejorarlos (véase el párrafo 81 del presente informe). Las autoridades están examinando el Régimen de Prestaciones por Discapacidad a nivel normativo, en particular los requisitos que deben reunir los solicitantes, y durante dicho examen tendrán en cuenta factores como la evolución de las circunstancias y las expectativas de la ciudadanía.

18. En lo que se refiere a las definiciones de la discapacidad que figuran en diferentes instrumentos legislativos y programas de servicios, al elaborar políticas y servicios relativos a las personas con discapacidad, las oficinas y departamentos gubernamentales se remiten por lo general a la definición enunciada en el Plan programático de rehabilitación que, a grandes rasgos, se ajusta a la definición que figura en el artículo 1 de la Convención. No obstante, dado que las personas con diferentes tipos y grados de discapacidad requieren servicios diferentes, las oficinas y dependencias gubernamentales necesitan establecer una distinción entre los diferentes grupos de beneficiarios al elaborar políticas y programas de servicio para ofrecer una asistencia adecuada que satisfaga las necesidades de esas personas.

C. Igualdad y no discriminación (párrafos 55 y 56)

"Preocupa al Comité el papel más bien pasivo adoptado por la Comisión de Igualdad de Oportunidades, que está encargada del seguimiento y la ejecución de la Ordenanza sobre la discriminación por motivos de discapacidad. El Comité recomienda que la Comisión de Igualdad de Oportunidades revise su papel y actúe con más iniciativa, especialmente cuando se ocupa de quejas presentadas."

19. Tomamos nota de la opinión del Comité y deseamos aclarar que, además de atender las quejas previstas en el artículo 487 de la Ordenanza sobre la discriminación por motivos de discapacidad, la Comisión de Igualdad de Oportunidades, también puede tener una actitud proactiva y realizar investigaciones periódicamente por iniciativa propia.

Entre el 20 de septiembre de 1996 y el 30 de septiembre de 2012, cerca del 12% de las investigaciones realizadas en virtud de la Ordenanza sobre la discriminación por motivos de discapacidad fueron iniciadas *motu proprio* por la Comisión. La Comisión también desempeña un papel activo en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad en diferentes esferas. Por ejemplo, en 2006 realizó, por iniciativa propia, una encuesta sobre la situación con respecto al acceso sin barreras a los locales e instalaciones de propiedad pública o administrados por una entidad pública, a raíz de la cual el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong introdujo un programa de proyectos de modernización integral, que preveían la modernización de instalaciones sin barreras en 3.500 locales de la administración pública y en 240 inmuebles administrados por la Dirección de Vivienda. Desde 1999 la Comisión de Igualdad de Oportunidades participa activamente en las actividades de sensibilización a gran escala organizadas, en colaboración con el Gobierno y las partes interesadas, durante el "Mes de la salud mental" para promover la salud mental en las comunidades. En 2009 encomendó a un consultor la realización de un estudio sobre la igualdad de oportunidades de aprendizaje para los estudiantes con discapacidad en el sistema de enseñanza inclusiva.

D. Mujeres con discapacidad (párrafos 57 y 58)

"El Comité observa con inquietud la discriminación que sufren las mujeres y las niñas con discapacidad, así como la inacción del Gobierno de Hong Kong (China) para reducir esa discriminación, como la no aplicación del artículo 6 al promover la Convención. Asimismo, ve con preocupación la recurrencia de la violencia doméstica contra las mujeres y las niñas con discapacidad. El Comité recomienda a la Comisión de la Mujer de Hong Kong (China) que integre en su mandato el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres y las niñas con discapacidad e incluya entre sus integrantes a una representante de esas mujeres. También pide a Hong Kong (China) que conciencie en mayor medida respecto del artículo 6 de la Convención, a fin de garantizar que las mujeres con discapacidad gocen de sus derechos en igualdad de condiciones con los hombres. Además, la insta a que prevenga la violencia doméstica contra las mujeres con discapacidad y procese y castigue a los autores y todos los responsables."

20. Desde 2002, el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong ha venido promoviendo la incorporación de una perspectiva de género en todos los ámbitos a fin de velar por que se tengan plenamente en cuenta las necesidades y los puntos de vista de ambos sexos al elaborar leyes, políticas y programas, de modo que tanto los hombres como las mujeres tengan acceso garantizado a los recursos y las oportunidades y puedan beneficiarse de ellos en pie de igualdad, con el fin de lograr, a la postre, una plena igualdad de género.

21. En 2001 el Gobierno estableció la Comisión de la Mujer, como institución central encargada de promover el bienestar, los derechos y los intereses de la mujer en Hong Kong (China), independientemente de su estado de salud física o mental. Desde su establecimiento la Comisión de la Mujer se ha reunido periódicamente con grupos locales de mujeres (entre ellos grupos que se ocupan de los derechos e intereses de las mujeres con discapacidad) y organizaciones no gubernamentales (ONG) pertinentes y ocasionalmente sus miembros asisten a conferencias regionales e internacionales para mantenerse al día de la evolución de las necesidades de los distintos grupos de mujeres, entre ellas las mujeres con discapacidad, y las cuestiones que las afectan. Al nombrar a los integrantes de la Comisión de la Mujer, el Gobierno tiene debidamente en cuenta la capacidad de los candidatos, sus aptitudes especiales, su experiencia, su integridad y su entrega al servicio comunitario, observando escrupulosamente el principio fundamental de basar los nombramientos en el mérito, pero considerando proactivamente la candidatura de mujeres con discapacidad idóneas para ocupar cargos en la Comisión.

22. El Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong se esfuerza por proteger a las personas con discapacidad (en particular a las mujeres y niños con discapacidad) contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, tanto dentro del hogar como fuera de él, con medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas. El Departamento de Bienestar Social ha conformado un grupo de trabajo especial con el mandato de redactar unas directrices de procedimiento para los profesionales encargados de tramitar los casos de maltrato que afecten a adultos con discapacidades intelectuales o psicosociales. Con dichas directrices se pretende, entre otras cosas, lograr una mejor identificación de los factores de riesgo, prevenir el maltrato, reforzar la cooperación interdisciplinaria y establecer procedimientos para que los profesionales de diferentes campos puedan intervenir y denunciar los casos de maltrato, con el fin de salvaguardar el bienestar de las personas con discapacidades intelectuales o psicosociales. En lo que respecta a los niños, las autoridades han redactado asimismo una Guía de procedimiento para atender los casos de maltrato infantil, que puede utilizarse como referencia para los profesionales y el personal de los diferentes sectores que atienden los casos de maltrato infantil.

23. Además, el Departamento de Bienestar Social realiza cada año campañas de información y sensibilización de la opinión pública para concienciar a la ciudadanía acerca de la importancia de mantener la cohesión familiar y evitar el maltrato en el hogar y para alentar a las víctimas a solicitar ayuda lo antes posible. Además, el Departamento de Bienestar Social y diferentes ONG ofrecen todo tipo de servicios a las víctimas de la violencia doméstica y sus familiares, como servicios de alojamiento temporal o asistencia emocional, independientemente del estado de salud, la edad, el sexo, la orientación sexual o la raza de los interesados. El Programa de apoyo a las víctimas de violencia intrafamiliar, creado en junio de 2010, refuerza la asistencia a las víctimas de violencia doméstica proporcionándoles información, apoyo emocional y compañía.

24. En lo que respecta al castigo de los autores de la violencia, la Policía de Hong Kong atiende con profesionalidad todas las denuncias de maltrato y realiza investigaciones minuciosas, en función de las circunstancias de cada caso. Si existen pruebas suficientes de que se ha cometido un delito, la policía actuará con firmeza y decisión para detener y enjuiciar al responsable.

E. Niños con discapacidad (párrafos 59 y 60)

"Si bien el Comité expresa satisfacción por el servicio de evaluación y educación en la primera infancia ofrecido por el Gobierno de Hong Kong (China), ve con inquietud que los servicios prestados no son suficientes para satisfacer la abrumadora demanda. El Comité recomienda a Hong Kong (China) que asigne más recursos para los servicios que se prestan a los niños con discapacidad a fin de garantizar que estos puedan desarrollar todo su potencial."

25. A través de los servicios preescolares de rehabilitación, se ha procurado ofrecer servicios de intervención temprana destinados a niños con discapacidad desde el nacimiento hasta los 6 años de edad, con el fin de apoyar su desarrollo físico y mental y enseñarles a vivir en sociedad, aumentando de ese modo sus posibilidades de matricularse en escuelas ordinarias y participar en actividades de la vida diaria, y de ayudar a sus familias a atender sus necesidades especiales.

26. Los niños con trastornos de desarrollo y de conducta son objeto de una primera evaluación en los centros de evaluación infantil del Departamento de Salud y, si es necesario, son remitidos a la Administración de Hospitales, donde reciben un diagnóstico más preciso y otros tratamientos. En la actualidad, la mayoría de los niños que son

atendidos por la Administración de Hospitales padecen de autismo o déficit de atención e hipercinesia. En el ejercicio 2011/12, la Administración de Hospitales incorporó a su equipo de especialistas más de 40 médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud para atender esos casos. Se estima que esta medida permitirá atender anualmente a unos 3.000 niños más.

27. En los últimos años, los servicios preescolares de rehabilitación han crecido constantemente. En los últimos cinco años (de 2007/08 a 2011/12), el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong asignó recursos adicionales a los servicios preescolares, con los cuales se crearon 1.393 nuevas plazas subvencionadas, lo cual representa un aumento del 26%. En los dos años siguientes, se crearán 607 plazas más, que representan cerca del 11% del número de niños que están a la espera de recibir esos servicios. Además, desde diciembre de 2011 se han iniciado proyectos financiados con cargo al Fondo de Atención Comunitaria para prestar ayuda económica a los niños que reúnan los requisitos y estén en la lista de espera de los servicios preescolares de rehabilitación subvencionados, de modo que reciban formación y tratamiento de especialistas en atención infantil, psicología, terapias ocupacionales, fisioterapia y logopedia. Además, el Departamento de Bienestar Social está revisando los métodos aplicados en los servicios preescolares de rehabilitación y está buscando formas de seguir optimizando esos servicios.

F. Accesibilidad (párrafos 61 y 62)

"Aunque el Comité observa que en los últimos años Hong Kong (China) ha mejorado el acceso sin barreras a los edificios gubernamentales, instalaciones culturales y de esparcimiento y viviendas públicas, ve con preocupación que las personas con discapacidad siguen enfrentando dificultades en cuanto a la accesibilidad. Lamenta en especial que las normas de construcción establecidas en el "Manual de diseño – Acceso sin barreras" no se apliquen con carácter retroactivo ni sean aplicables a las instalaciones administradas por el Gobierno o la Dirección de Vivienda. Le preocupa que el mecanismo de vigilancia para evaluar la accesibilidad de los edificios sea insuficiente, lo cual restringe las posibilidades de las personas con discapacidad de vivir de forma independiente en la comunidad. El Comité alienta a Hong Kong (China) a que siga revisando el "Manual de diseño – Acceso sin barreras" y aplique estas normas con carácter retroactivo a las instalaciones administradas por el Gobierno o la Dirección de Vivienda. Asimismo, le recomienda que fortalezca el proceso de vigilancia de la accesibilidad."

28. El artículo 72 del Reglamento de construcción (planificación), que figura en el capítulo 123 de la Ordenanza sobre la construcción, prevé la habilitación de accesos e instalaciones sin barreras, para atender las necesidades de las personas con discapacidad. Para complementar el artículo 72, las autoridades han publicado el Manual de diseño, que contiene un conjunto de directrices sobre acceso e instalaciones sin barreras.

29. El Manual de diseño, publicado por primera vez en 1984, fue actualizado en 1997 y en 2008. Las autoridades seguirán revisándolo, en consulta con las partes interesadas, entre ellas las personas con discapacidad, y adaptándolo a la evolución de las técnicas de construcción y de la sociedad para mejorar las normas de accesibilidad.

30. El Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong toma nota de la recomendación del Comité de que las nuevas normas de construcción sin barreras se apliquen con carácter retroactivo a los edificios existentes y desea señalar que las nuevas normas se aplican a los edificios nuevos y a los que son objeto de renovaciones, modificaciones o adiciones. Además, existen varios fondos que ofrecen subsidios para alentar a los propietarios privados a que habiliten un acceso sin barreras a sus inmuebles.

Asimismo, como bien sabe el Comité, el Gobierno y la Dirección de Vivienda de Hong Kong han iniciado un proyecto a gran escala destinado a mejorar los accesos y las instalaciones sin barreras en unos 3.500 locales de la administración pública y 240 inmuebles de la Dirección de Vivienda. A finales de junio de 2012, ya habían finalizado las mejoras en cerca del 90% de dichos edificios. Además, de conformidad con la Ordenanza sobre la discriminación por motivos de discapacidad, que se aplica a todos los edificios, sin importar el año de su construcción, la Comisión de Igualdad de Oportunidades puede adoptar medidas coercitivas en los casos en que no se haya realizado ningún esfuerzo razonable a fin de habilitar un acceso para las personas con discapacidad. Dado que la recomendación abarca una amplia gama de cuestiones complejas y podría tener profundas consecuencias jurídicas, sociales y económicas, su factibilidad debe ser objeto de una minuciosa evaluación. En particular, debido a limitaciones técnicas, no es posible adaptar algunos edificios existentes a las nuevas normas de accesibilidad.

31. Aunque el artículo 72 del Reglamento de construcción (planificación) no se aplica al Gobierno ni a la Dirección de la Vivienda, de conformidad con la Ordenanza sobre la discriminación por motivos de discapacidad, jurídicamente vinculante tanto para el Gobierno como para la Dirección de la Vivienda, las autoridades públicas solo pueden expedir una autorización para un proyecto de construcción si tienen certeza de que se habilitará un acceso razonablemente fácil para las personas con discapacidad. Además, de conformidad con la Ordenanza sobre la discriminación por motivos de discapacidad, toda persona tiene derecho a entrar en cualquier local público y a utilizarlo y es delito discriminar a las personas con discapacidad en materia de accesibilidad.

32. En consecuencia, el Gobierno y la Dirección de Vivienda, con arreglo a la política establecida, dan cumplimiento al Manual de Diseño actualmente vigente y, en la medida de lo posible, habilitan instalaciones sin barreras en mayor medida que la exigida por ley. El Gobierno y la Dirección de Vivienda han establecido asimismo un mecanismo de verificación para asegurarse de que los edificios nuevos o los proyectos de renovación y ampliación de los edificios existentes se ajusten a las últimas normas de accesibilidad.

33. En cuanto a los mecanismos de control, el Departamento de Construcción, de conformidad con la Ordenanza sobre construcción y la política relativa a las obras de construcción no autorizadas, seguirá reforzando la aplicación de la ley que prohíbe los trabajos no autorizados de eliminación o modificación de las instalaciones o sistemas de acceso autorizados para las personas con discapacidad en los edificios privados. El propietario que no acate la orden dictada por el Departamento de Construcción en virtud de la Ordenanza sobre la Construcción de realizar obras correctivas se expone a una pena de hasta un año de prisión y una multa de 200.000 dólares de Hong Kong. Si el propietario persiste en su conducta, se le impondrá una multa adicional de 20.000 dólares de Hong Kong por día.

34. Para sensibilizar a los propietarios de inmuebles acerca de su responsabilidad de mantener los debidos accesos e instalaciones sin barreras, desde 1997 el Departamento de Construcción viene aplicando el Plan de acción sobre accesibilidad para todos con el fin de inspeccionar las instalaciones o sistemas de acceso autorizados para las personas con discapacidad en los locales comerciales. Si se observa que un edificio no se ajusta a las normas, el Departamento de Construcción dicta una orden en virtud de la Ordenanza sobre la construcción, exigiendo que los propietarios rectifiquen la situación. Si el propietario no acata la orden en el plazo establecido, el Departamento de Construcción inicia acciones legales.

35. Desde abril de 2011 el Gobierno ha nombrado en cada oficina y departamento a funcionarios encargados de la accesibilidad. Estos funcionarios coordinan los asuntos relativos a los accesos sin barreras en sus oficinas o departamentos respectivos. Todos los locales de la administración pública también cuentan con una persona encargada de la accesibilidad para mejorar la gestión diaria de las instalaciones sin barreras.

G. Derecho a la vida (párrafos 63 y 64)

"Inquieta al Comité el elevado riesgo de suicidio entre las personas con discapacidad intelectual o psicosocial (35% de la tasa total de suicidios en Hong Kong (China)). El Comité insta a Hong Kong (China) a que proporcione a estas personas el tratamiento y la orientación psicológicos necesarios sobre la base del consentimiento libre e informado. Asimismo, recomienda que se evalúe periódicamente su riesgo de suicidio."

36. El Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong toma nota de la preocupación que suscita en el Comité la tasa de suicidio entre las personas con discapacidad intelectual o psicosocial. El Gobierno siempre ha procurado velar por que las personas en las que se han detectado tendencias suicidas tengan acceso a servicios médicos especializados adecuados. El Gobierno ha asumido el compromiso de trabajar en estrecha cooperación con diferentes sectores, entre ellos el de las ONG, los profesionales médicos y sanitarios y los círculos académicos; adoptando medidas multidimensionales e intersectoriales; luchando activamente contra los factores de riesgo de suicidio entre las personas con discapacidad; y difundiendo mensajes de prevención del suicidio en la comunidad.

37. La Administración de Hospitales realiza evaluaciones completas del riesgo de suicidio para diagnosticar tendencias suicidas tanto en los pacientes ambulatorios como en los pacientes ingresados y presta apoyo para su seguimiento. Los ambulatorios psiquiátricos especializados funcionan con arreglo a un sistema de asignación de tareas, de modo que los pacientes que presenten riesgos puedan recibir una atención especializada pronta y adecuada. La Administración de Hospitales utiliza una serie de evaluaciones, entre ellas la del riesgo de suicidio, para medir el avance de los pacientes ingresados en hospitales psiquiátricos hacia su recuperación y rehabilitación.

38. Se está adoptando una serie de medidas adicionales, como la reunión y el análisis de datos relativos al suicidio, la prestación de servicios de prevención, apoyo y terapia, sensibilizando a la ciudadanía y formando a los profesionales que actúan en primera línea para que puedan reconocer los riesgos de suicidio y adoptar las medidas adecuadas. Muchos servicios ordinarios también se ocupan de promover la salud mental e identificar los casos de alto riesgo. Entre estos figuran una serie de programas y servicios ofrecidos en todo Hong Kong (China) o a nivel de distrito, como líneas telefónicas de atención permanente, servicios de divulgación y servicios de asesoramiento e intervención inmediata en casos de crisis para ayudar a los jóvenes, a las familias y a los miembros de otros grupos vulnerables, entre ellos las personas con discapacidad, que presenten riesgos de suicidio a afrontar sus problemas y reforzar su red de apoyo. Además, las evaluaciones de casos realizadas por los trabajadores sociales incluyen una evaluación del riesgo de suicidio. Asimismo, las personas que se ocupan de atender a pacientes de alto riesgo que tienen discapacidades psicológicas, entre ellas las personas con tendencias suicidas, también adoptan medidas intersectoriales y examinan los casos periódicamente.

39. La ONG conocida como Samaritan Befrienders Hong Kong, que se ocupa de la prevención del suicidio, recibe financiación para prestar servicios especializados. Desde 2002 mantiene un centro de intervención en situación de crisis suicida que ofrece servicios de información, intervención inmediata en caso de crisis y servicios de asesoramiento intensivo para las personas que los necesiten. También en 2002, el Departamento de Bienestar Social inició una campaña de publicidad titulada "Reforzar las familias y luchar contra la violencia" en la que la prevención del suicidio era uno de los temas principales. Las ONG y el Departamento de Bienestar Social mantienen varios servicios de atención telefónica permanente para ayudar a quienes puedan estar contemplando el suicidio o sufriendo cualquier tipo de estrés.

H. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (párrafos 65 a 68)

"El Comité ve con preocupación los incidentes de mujeres y niñas con discapacidad intelectual que son objeto de violencia sexual. El Comité sugiere a Hong Kong (China) que siga investigando estos hechos y procese a los autores y a todos los responsables. También recomienda que se imparta educación sexual a los niños y adolescentes con discapacidad intelectual y se capacite a los agentes del orden público sobre la manera de tratar los casos de violencia contra mujeres y niñas con discapacidad."

40. El Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong trabaja en la esfera de la educación con el fin de que los niños y los adolescentes con discapacidades intelectuales tengan suficiente conocimiento de la sexualidad. La Oficina de Educación aplica un programa educativo integral en las escuelas de enseñanza primaria, media y secundaria (incluidas las escuelas especiales) para promover la educación sexual y ayudar a los alumnos a entender las cuestiones relacionadas con la sexualidad (como la autoprotección, la igualdad de género y las relaciones sexuales) conforme van creciendo. Cada año organiza una serie de cursos de formación especializada en educación sexual para los docentes de las escuelas ordinarias y especiales.

41. El Departamento de Salud organiza talleres de educación sexual para alumnos de la enseñanza media y secundaria. Los estudiantes con necesidades educativas especiales matriculados en escuelas públicas ordinarias tienen las mismas oportunidades que los demás de participar en esos talleres. El Departamento prestará asistencia a todas las escuelas especiales que necesiten apoyo especializado para introducir la educación sexual destinada a alumnos con discapacidad intelectual.

42. En lo que se refiere a las personas con discapacidades intelectuales o trastornos psicológicos graves, la Administración de Hospitales imparte cursos, individuales o para pequeños grupos, de formación para la vida en sociedad, en los que se tratan asuntos como conductas sexuales correctas o acoso sexual. La Administración de Hospitales también ofrece apoyo a las familias o los cuidadores, para ayudarles a entender mejor las necesidades sexuales de cada paciente.

43. En general, las ONG subvencionadas por el Departamento de Bienestar Social tienen la responsabilidad de velar por que los usuarios de servicios no sufran maltratos verbales, físicos ni sexuales durante el período en que reciben los servicios. Las ONG que prestan servicios de rehabilitación ofrecen la debida orientación, educación sexual incluida, a los usuarios de servicios con discapacidades intelectuales o psicosociales, de acuerdo con sus necesidades. En este contexto, en 2010 el Departamento de Bienestar Social elaboró carpetas didácticas de educación sexual destinadas a los organismos de rehabilitación para ayudar a los profesionales que actúan en primera línea (como los trabajadores sociales, los psicólogos y los asesores) a impartir educación sexual a adultos con discapacidad a fin de protegerlos de los abusos sexuales.

44. Además, el Departamento de Bienestar Social ha formulado directrices sobre la atención de los casos de maltrato a adultos con discapacidades intelectuales o psicosociales que sirven de referencia para los organismos de rehabilitación y las dependencias de asistencia social individualizada a la hora de atender a las víctimas. También ha elaborado directrices de procedimiento para atender los casos de violencia sexual contra adultos, proporcionando orientación sobre la forma de prestar asistencia a víctimas con discapacidades mentales.

45. El Departamento de Bienestar Social imparte periódicamente formación a los trabajadores sociales y los profesionales para ayudarles a reconocer y atender los casos de supuestos maltratos y agresión sexual a niños.

46. Con respecto a la investigación penal del maltrato y las agresiones sexuales a niños, las autoridades ofrecen cursos especiales de formación a los investigadores del Departamento de Bienestar Social y de la Policía de Hong Kong sobre la forma de tomar declaraciones grabadas a personas con discapacidad mental u otros niños con discapacidad que presten testimonio:

"Además, aunque el Comité no cree que los talleres de acogida sean una buena manera de aplicar la Convención, considera que la remuneración diaria que se da a las personas con discapacidad en dichos talleres es demasiado baja y bordea la explotación. El Comité recomienda a Hong Kong (China) que promulgue leyes para aumentar la remuneración diaria que se da a las personas con discapacidad en los talleres de acogida, a fin de evitar su explotación."

47. Cabe señalar que los usuarios de los talleres de acogida no son objeto de explotación. Esos talleres constituyen un lugar de trabajo cuidadosamente organizado en el que las personas con discapacidad que no encuentran empleo en el mercado laboral pueden recibir una formación profesional adecuada, que les permite desarrollar aptitudes para la vida en sociedad y las relaciones interpersonales al tiempo que se preparan para un eventual empleo futuro, ya sea en un entorno protegido o en el mercado laboral.

48. Se ofrecen incentivos económicos a los usuarios de los talleres de acogida para alentarlos a participar en las actividades del taller y recibir formación. Esos incentivos son un subsidio que no está condicionado por el nivel de recursos de los beneficiarios y no una forma de salario o ayuda económica. No están destinados a ayudar a los usuarios que tienen dificultades económicas a mantenerse. Los usuarios que estén en mala situación económica pueden solicitar asistencia mediante el Plan General de Asistencia de la Seguridad Social, por ejemplo.

49. El Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong tiene en cuenta las fluctuaciones del índice de precios al consumidor (A), la coyuntura económica y el atractivo de los incentivos y seguirá vigilándolos de cerca para determinar si es preciso ajustar su cuantía.

I. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (párrafos 69 a 70)

"El Comité expresa su preocupación por la escasez de viviendas subvencionadas. Asimismo, ve con inquietud que los Centros de apoyo de los distritos, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas con discapacidad para vivir en el hogar en su propia comunidad e integrarse en la sociedad, no tengan locales suficientes. El Comité sugiere a Hong Kong (China) que asigne más recursos para que haya más viviendas subvencionadas y se fortalezcan las políticas de promoción de viviendas accesibles para asegurar la posibilidad *de facto* de la libertad de elección del alojamiento. Asimismo, la exhorta a que vele por que los Centros de apoyo de los distritos cuenten con los fondos y los locales que necesitan para que las personas con discapacidad puedan vivir en la comunidad."

50. El Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong ha venido desarrollando, en el marco del Plan programático de rehabilitación, un enfoque centrado en los tres ejes enumerados a continuación, con el fin de alentar a los distintos sectores a participar en la prestación de servicios de atención en residencias a las personas con discapacidad:

a) Establecimiento de una reglamentación aplicable a residencias para personas con discapacidad, para asegurar la buena calidad del servicio, e introducción de medidas de apoyo para que el mercado desarrolle distintos tipos de residencias para las personas con discapacidad;

b) Prestación de apoyo a las ONG para que puedan establecer residencias económicamente autónomas; y

c) Creación de un mayor número de plazas subvencionadas en residencias.

51. De conformidad con esta política, y tras la entrada en vigor del capítulo 613 de la Ordenanza de los centros de atención institucional (personas con discapacidad) y su reglamento, en noviembre de 2011, se estableció un sistema de concesión de licencias para las residencias de personas con discapacidad. Como medida de apoyo, en octubre de 2010 se introdujo el Plan piloto de plazas adquiridas, con el fin de alentar a las residencias privadas para personas con discapacidad a que aumentaran el nivel de sus servicios, y de aumentar el número de plazas subvencionadas en residencias. En diciembre de 2011, se introdujo también el Plan de asistencia financiera, con el fin de ayudar a las residencias privadas para personas con discapacidad a introducir las mejoras necesarias para cumplir los requisitos del sistema de licencias en materia de seguridad de los edificios y de protección contra incendios.

52. El número de plazas subvencionadas en residencias ha aumentado de manera constante. En los últimos cinco años (2007/08 a 2011/12), se han destinado recursos a la creación de 1.414 plazas subvencionadas adicionales en residencias para personas con discapacidad, lo cual representa un incremento del 13%. Se estima que en los próximos dos años se crearán en las residencias para personas con discapacidad otras 784 plazas subvencionadas, que servirán para atender las necesidades del 10% de las personas que en la actualidad están a la espera de una plaza en una residencia. Se seguirán buscando lugares adecuados para la creación de más plazas.

53. Asimismo, los pacientes con determinadas necesidades reales de tipo médico y social, y aquellos cuyo entorno doméstico haya sido declarado no apto, pueden solicitar su "realojamiento humanitario" en apartamentos de alquiler públicos que reúnen las condiciones necesarias, de manera que estas personas puedan seguir viviendo en su comunidad. La Dirección de Vivienda se encarga de reformar los apartamentos gratuitamente.

54. Con el fin de mejorar el apoyo destinado a la vida en comunidad de las personas con discapacidades graves, y para aliviar la presión que recae sobre sus familias y sus cuidadores, en marzo de 2011, el Departamento de Bienestar Social puso en marcha un Plan experimental de servicios de atención a domicilio para las personas con discapacidades graves, que ofrece toda una serie de servicios generales de atención a domicilio destinados a cubrir las necesidades de atención personal, cuidado y rehabilitación de los beneficiarios.

55. Desde enero de 2009, el Gobierno ha reservado cada año una partida extra de unos 35 millones de dólares de Hong Kong. Estos fondos han servido para unificar los actuales servicios de apoyo comunitario, crear 16 Centros de apoyo de los distritos para personas con discapacidad que prestan, de forma centralizada, servicios de apoyo comunitario para las personas con discapacidad y sus familiares y cuidadores. El Departamento de Bienestar Social ya ha encontrado locales para 15 de estos centros, mientras que el centro restante presta sus servicios en un edificio comercial a la espera de que se le asigne un emplazamiento permanente.

J. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (párrafos 71 y 72)

"El Comité toma nota de la dificultad que tienen las personas con discapacidad auditiva para acceder a información debido a que Hong Kong (China) no reconoce

oficialmente la importancia de la lengua de señas. El Comité está preocupado por la falta de capacitación para intérpretes de lengua de señas, así como de servicios prestados por estos. El Comité recomienda a Hong Kong (China) que aumente la capacitación para intérpretes de lengua de señas, así como los servicios prestados por estos. Le recomienda asimismo que reconozca el examen y la evaluación públicos de estos intérpretes."

56. El Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong ha aplicado sistemáticamente una política de creación de un entorno sin barreras y de fomento de una comunicación sin barreras para las personas con discapacidad, con el fin de permitir su plena integración en la sociedad. El Gobierno se vuelca en adoptar medidas apropiadas que beneficien a las personas con discapacidad, entre ellas las destinadas a facilitar el uso del lenguaje de señas y otras formas de comunicación empleadas por las personas con discapacidad auditiva.

57. Para impulsar estas formas de comunicación, varios centros sociales y de rehabilitación para personas con discapacidad subvencionados por el Departamento de Bienestar Social y dos centros de servicios integrales de rehabilitación para las personas con discapacidad auditiva ofrecen cursos para aprender el lenguaje de señas y prestan servicios de interpretación en ese lenguaje, ayudando así a las personas con discapacidad auditiva a comunicarse con quienes no sufren este tipo de discapacidad. Esto incluye la interpretación en situaciones como las entrevistas de trabajo, los procesos judiciales, las bodas o las consultas médicas.

58. Entre 2005 y 2008, el Consejo de Servicios Sociales de Hong Kong y el Consejo Mixto para las Personas con Discapacidad Física o Mental de Hong Kong organizó un sistema de puntuación para intérpretes del lenguaje de señas. Los alumnos con una puntuación sobresaliente recibían una recomendación para trabajar de intérpretes en los tribunales. Estos órganos tienen intención ahora de trabajar con organizaciones de personas con discapacidad auditiva para crear un curso de certificación específica para intérpretes del lenguaje de señas, con el fin de formar a más intérpretes de calidad y de mejorar las competencias en este ámbito.

59. El Gobierno también se esfuerza por promover el estudio del lenguaje de señas. La Oficina de Trabajo y Bienestar subvenciona sistemáticamente a las entidades que prestan servicios a las personas con discapacidad auditiva, a las organizaciones de autoayuda que organizan cursos de lenguaje de señas y generan material didáctico, por ejemplo aplicaciones para computadoras y teléfonos móviles con funciones de ayuda para el aprendizaje del lenguaje de señas, tarjetas didácticas y kits para profesores, y a la organización que creó el repertorio electrónico del lenguaje de señas de Hong Kong. La Oficina también ha subvencionado estas organizaciones para diversificar las actividades de información dirigidas a la población, con el fin de dar a conocer mejor el lenguaje de señas y promover así la concordia entre las personas sordas y las que oyen.

60. Para promover el uso del lenguaje de señas y la concordia, el Comité Asesor de Rehabilitación, dependiente de la Oficina, creó en mayo de 2010 un pequeño grupo de trabajo encargado de asesorar al Gobierno. Este grupo también podrá reanudar la labor relacionada con la formación y certificación de intérpretes del lenguaje de señas, así como otras cuestiones conexas.

K. Educación (párrafos 73 y 74)

"Aunque el Comité expresa satisfacción por el Plan de educación integrada destinado a ayudar a los estudiantes con discapacidad para que estudien en las escuelas regulares, ve con preocupación la aplicación de dicho plan. Le preocupa que la proporción de alumnos por maestro sea demasiado elevada y que la capacitación en necesidades

educativas especiales ofrecida a los maestros sea insuficiente. Además, le inquieta el bajo número de estudiantes con discapacidad que, debido a la falta de una política coherente de educación, cursan estudios de educación superior. El Comité recomienda que se examine la efectividad del Plan de educación integrada y la mejora de la proporción de alumnos por maestro, así como la capacitación en necesidades educativas especiales y ajustes razonables que se ofrece a los maestros. Asimismo, insta a Hong Kong (China) a que proporcione recursos suficientes para garantizar la accesibilidad a la educación superior."

61. El Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong se esfuerza por prestar los servicios adecuados a los alumnos con necesidades educativas especiales. El Gobierno proporciona constantemente recursos adicionales y apoyo profesional a las escuelas ordinarias capaces de prestar estos servicios, y además imparte capacitación a sus profesores, de modo que puedan aplicar un modelo educativo integrador en el que participe toda la escuela, y alienta a los centros educativos a desarrollar una cultura y una política integradoras con medidas que apoyen a los alumnos con necesidades educativas especiales.

62. El Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong adopta medidas específicamente destinadas a contratar a un número de profesores superior al que correspondería teniendo en cuenta el número de clases y la plantilla docente de las escuelas públicas. Asimismo, suministra fondos a las escuelas a través de mecanismos tales como las subvenciones para la mejora de la formación y las subvenciones de apoyo al aprendizaje, con el fin de apoyar diversas medidas educativas. Las escuelas pueden utilizar estos recursos para contratar a más profesores o para pagar servicios especializados adicionales. De hecho, la proporción de alumnos por profesor ha mejorado de forma considerable en los últimos años. En las escuelas secundarias, esta relación ha pasado de 1:18 en el año académico 2005/06 a 1:15,3 en el año académico 2011/12. En los centros de enseñanza elemental también se ha observado una reducción, de 1:18,4 en 2005/06 a 1:14,9 en 2011/12.

63. Con el fin de dotar a los profesores de mayor capacidad profesional para ocuparse de los alumnos con necesidades educativas especiales, la Oficina de Educación puso en marcha, en el año académico 2007/08 un marco quinquenal de desarrollo profesional del personal docente sobre la educación integrada. En este marco, la Oficina ofrece un programa de capacitación sistemático en tres niveles, con cursos básicos, avanzados y temáticos para profesores en ejercicio. En 2010, la Oficina evaluó este marco, y concluyó que los profesores y otros interesados consideraban que el programa en tres niveles era práctico y efectivo. Por consiguiente, la Oficina decidió seguir invirtiendo en él. En el año académico 2012/13, siguió formando a profesores con el sistema de tres niveles, ajustando los objetivos en función de las necesidades de las escuelas y de los avances realizados. También organizó seminarios, talleres y actividades para el intercambio de experiencias sobre las necesidades educativas especiales, tanto para los maestros como para los demás profesionales del ámbito escolar. Todas las escuelas de magisterio han incluido ya la educación especial en los cursos que imparten a los maestros antes que comiencen el servicio docente.

64. Con el fin de mejorar este dispositivo, la Oficina utiliza diversos medios para supervisar el uso de recursos y la aplicación de medidas en las escuelas. Uno de ellos son las visitas periódicas a los centros educativos y la obtención de las opiniones de los profesionales implicados y otros interesados, con el fin de mantener una supervisión continua de la educación integrada en la práctica. En 2005, la Oficina creó el Grupo de Trabajo sobre la Educación Integrada en las Escuelas Ordinarias, que se reúne periódicamente con representantes de las escuelas, institutos y universidades, con otros órganos estatales, con ONG y con asociaciones de padres, para explicarles los avances más recientes en materia de educación integrada y para oír sus opiniones sobre cómo introducir mejoras. La Oficina mantendrá contactos con los diversos consejos escolares, ONG y

asociaciones de padres, mejorando la comunicación y estrechando la cooperación con el fin de que los alumnos con necesidades educativas especiales reciban el apoyo adecuado.

65. En la educación superior, las escuelas e instituciones de nivel terciario de Hong Kong ofrecen las mismas oportunidades a todos los candidatos cualificados y admiten a los alumnos tras haber estudiado todos los aspectos de su rendimiento. Para ayudar a los alumnos con necesidades educativas especiales cuando solicitan su ingreso en universidades que reciben fondos del Comité de Becas para Universitarios, se ha establecido un programa de asistencia suplementaria en el marco del Sistema conjunto de ingreso en los programas universitarios. Gracias a este programa, los alumnos con necesidades educativas especiales pueden presentar su solicitud sin competir con otros candidatos que utilizan el Sistema conjunto, aunque deben reunir los requisitos mínimos para los estudios de que se trate. Como en el caso de los demás candidatos, es la propia institución quien tiene la última palabra en lo que respecta al ingreso. El Consejo de Formación Profesional cuenta con un programa de ingreso específico para los alumnos con necesidades educativas especiales que reúnen los requisitos para los estudios y a los que, mediante una entrevista, se les considera capaces de completar dichos estudios y obtener un diploma.

66. En el año académico 2012/13, el Consejo de Formación Profesional creó un instituto para jóvenes, con el objetivo de dar a los jóvenes más oportunidades fuera del sistema educativo ordinario. Este instituto ofrece un apoyo especial a los alumnos que no hablan chino y a los que tienen necesidades educativas especiales, y les brinda oportunidades apropiadas para su educación y formación profesional.

L. Derecho a la salud (párrafos 75 y 76)

"El Comité observa con inquietud que la demanda de servicios médicos públicos es superior a la oferta. También ve con preocupación que muchas empresas de seguros rechazan las solicitudes de las personas con discapacidad que, a consecuencia de ello, quedan imposibilitadas para sufragar los gastos de los honorarios médicos. El Comité sugiere a Hong Kong (China) que destine mayores recursos humanos y financieros a los servicios médicos públicos y obtenga la cooperación de las empresas de seguros."

67. El Gobierno es plenamente consciente de la situación a la que alude el Comité en sus observaciones acerca de la demanda creciente de servicios médicos públicos. El Gobierno siempre ha considerado importante mejorar los servicios de salud. Mantiene un eficaz sistema de salud de dos vías, pública y privada, según el cual los servicios médicos públicos constituyen la red de seguridad de los ciudadanos y los servicios privados ofrecen posibilidades de elección a quienes pueden pagarla.

68. En lo que se refiere a los servicios médicos públicos, en los últimos años el Gobierno ha dedicado cada vez más recursos a mejorar los servicios destinados a atender las necesidades médicas de los ciudadanos. La partida anual correspondiente a la Administración de Hospitales ha aumentado en aproximadamente un 40%, pasando de 29.000 millones de dólares de Hong Kong en 2007/08 a 40.400 millones de dólares de Hong Kong en 2012/13. Asimismo, el Jefe del Ejecutivo se comprometió en su programa electoral a seguir aumentando el gasto público en salud a mediano y largo plazo, en la medida en que las finanzas de la administración lo permitieran, con el fin de hacer frente al envejecimiento de la población.

69. En cuanto a los servicios médicos privados, para asegurar la sostenibilidad a largo plazo del sistema médico, los planes de las autoridades para la reforma de la salud prevén facilitar la expansión de los servicios privados, mientras que el sector público seguirá siendo la piedra angular del sistema de salud y actuará de red de seguridad para toda la

población. El objetivo es corregir el desequilibrio entre los servicios hospitalarios públicos y privados y al mismo tiempo aumentar el volumen de servicios prestados por el sistema médico para atender la demanda creciente.

70. El Comité se mostró preocupado por las dificultades con que tropezaban algunas personas con discapacidad para obtener un seguro médico. En 2010, la segunda fase de una consulta al público organizada por el Gobierno sobre la reforma del sistema de salud propuso un proyecto de seguro médico y protección de la salud que tendría carácter privado pero estaría regulado por el Gobierno (el Plan de Protección de la Salud). Este Plan serviría para complementar los servicios de salud públicos. En el actual sistema de salud, los servicios públicos siempre han constituido la base y la red de seguridad universal. Los hospitales públicos prestan aproximadamente el 90% de los servicios a pacientes hospitalizados (expresado en términos de paciente/cama/días). La Región Administrativa Especial de Hong Kong financia generosamente el sector de la salud pública para asegurarse de que todas las capas de la sociedad puedan acceder en pie de igualdad a unos servicios médicos excepcionalmente asequibles.

71. El Plan de Protección de la Salud tiene el objetivo de ofrecer una mayor elección y una mejor protección a quienes puedan y quieran pagarse unos servicios de salud privados. Las principales características de este plan de salud serán asumidas por las aseguradoras participantes, e incluyen la protección al consumidor (por ejemplo, velar por que todas las personas estén aseguradas de por vida), la aceptación de personas con dolencias preexistentes tras un período de carencia, y la utilización de un mecanismo de distribución de riesgos para los asegurados que presenten mayor riesgo. El elemento estándar del Plan es que mejora la protección al consumidor y ofrece a la población, incluidas las personas con discapacidad, un acceso más sencillo a un seguro médico. El Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong está redactando unas sugerencias detalladas, y espera presentar propuestas en 2013 y llevar a cabo una labor de consulta pública.

M. Trabajo y empleo (párrafos 77 y 78)

"Preocupa al Comité la alta tasa de desempleo de las personas con discapacidad en Hong Kong (China) y que su salario medio esté muy por debajo del de las personas sin discapacidad. Le inquieta asimismo el bajo número de funcionarios con discapacidad. El Comité recomienda a Hong Kong (China) que adopte medidas de acción afirmativa para promover el empleo de las personas con discapacidad, entre otras cosas para dar prioridad al empleo de personas con discapacidad como funcionarios públicos."

72. La política del Gobierno tiene por objetivo lograr que las personas con discapacidad puedan acceder en pie de igualdad al empleo productivo y remunerado en un mercado abierto. El Gobierno ha promulgado las disposiciones legislativas apropiadas para prohibir la discriminación contra las personas con discapacidad en el empleo y el entorno laboral, y siempre se ha esforzado por prestarles servicios de apoyo en el empleo y de formación profesional, que incluyen: la asistencia prestada por los servicios de colocación selectiva del Departamento de Trabajo para ayudarles a encontrar trabajo, la formación profesional con fines de rehabilitación impartida por el Departamento de Bienestar Social y el Consejo de Formación Profesional, y los cursos de reconversión profesional organizados por la Junta de Readiestramiento de Trabajadores.

73. El Gobierno también seguirá apoyando los proyectos de todo tipo que ofrezcan incentivos y dará a conocer mejor entre la población el potencial laboral de las personas con discapacidad por medio de campañas de información. En cuanto a los proyectos de creación de incentivos, el Gobierno ha introducido un plan de orientación y colocación laboral. Los empleadores participantes pueden recibir subvenciones. La cuantía asignada por cada

persona con discapacidad contratada equivale a dos tercios de su salario durante el período de empleo remunerado, hasta un límite de 4.000 dólares de Hong Kong al mes y por un máximo de seis meses.

74. Asimismo, desde el principio de 2013, se pondrá a disposición de los empleadores que hayan contratado a personas con discapacidad una asistencia financiera para la compra de dispositivos de asistencia y para la realización de las reformas necesaria en el lugar de trabajo, con lo cual se ayudará a los discapacitados a encontrar trabajo en el mercado laboral y a trabajar de manera más eficaz. Por cada persona con discapacidad contratada, el empleador podrá aspirar a una subvención máxima de 20.000 dólares de Hong Kong. También se ofrecerá una prima de tutoría de 500 dólares de Hong Kong, para incentivar a los empleadores a ayudar a sus empleados con discapacidad a orientarse en el lugar de trabajo y a adaptarse a sus nuevas funciones.

75. El Proyecto de fomento del empleo a través de las pequeñas empresas, dirigido por el Departamento de Bienestar Social, proporciona a las ONG un capital inicial y les ayuda a establecer pequeñas empresas que generen oportunidades de empleo para las personas con discapacidad. El máximo que una ONG puede recibir para cada empresa en el marco de este proyecto son 2 millones de dólares de Hong Kong, en concepto de capital inicial y de primeros gastos de funcionamiento. Al menos el 50% de los empleados asalariados deben ser personas con discapacidad. Al final de noviembre de 2012, se habían creado 580 puestos de trabajo para personas con discapacidad gracias a este plan. Con el fin de mantener la labor tendente a crear más oportunidades de empleo para las personas con discapacidad, el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong ha invertido ya 100 millones de dólares de Hong Kong en este proyecto, y ampliará el período máximo de asistencia financiera de dos a tres años.

76. En lo que respecta a la concienciación de la población, en 2009-2010, las autoridades comenzaron a aumentar sustancialmente el gasto en actividades de información, que pasó de unos 2 millones a aproximadamente 13 millones de dólares de Hong Kong. Promover el empleo de las personas con discapacidad es una de las prioridades de la campaña anual de concienciación del público. El Gobierno seguirá cooperando con el Comité Asesor de Rehabilitación y con numerosos sectores de la sociedad, mediante visitas y actividades de publicidad e información, para dar a conocer de manera general el potencial laboral de las personas con discapacidad y alentar a los empleadores a que contraten a estas personas y comprendan los productos y servicios ofrecidos por las organizaciones dedicadas a la rehabilitación.

77. En calidad de empleador, el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong ha velado siempre por que los candidatos con discapacidad a un puesto en el sector público puedan competir en pie de igualdad con los demás candidatos. El objetivo del Gobierno es aplicar una política de contratación proactiva que coloque a estas personas en una situación de ventaja relativa. En el proceso de contratación, los candidatos discapacitados solo han de reunir los requisitos básicos de acceso, y no son objeto de ninguna criba, sino que son invitados directamente a las entrevistas de selección o los exámenes escritos. Si procede, su candidatura recibe consideración prioritaria para que puedan competir con candidatos no discapacitados en pie de igualdad. Si, para las entrevistas y los exámenes, una persona con discapacidad necesita que se adopte alguna disposición especial, el departamento competente examinará sus necesidades y tomará las medidas oportunas.

78. Para ayudar a los funcionarios discapacitados a desempeñar su labor de manera apropiada, el Gobierno ofrece varios tipos de asistencia en el empleo. También dedica fondos a la adquisición de dispositivos de asistencia. El Gobierno mantendrá esta política de contratar a personas con discapacidad y de llevar a cabo campañas publicitarias para promover el acceso de estas personas a un empleo en el sector público.

N. Nivel adecuado de vida y protección social (párrafos 79 y 80)

"Preocupa al Comité que la evaluación de las solicitudes de afiliación y de las condiciones exigidas para ser admitido al Plan General de Asistencia de la Seguridad Social esté basada en la familia. Además, le inquieta que los médicos que aprueban las prestaciones por discapacidad utilicen criterios diferentes. El Comité sugiere a Hong Kong (China) que, a los efectos de determinar si una persona cumple las condiciones exigidas para ser admitido al Plan General de Asistencia de la Seguridad Social, reemplace la evaluación basada en la familia por una que se base en la persona. Asimismo, le recomienda que introduzca criterios uniformes para la aprobación de las prestaciones por discapacidad."

79. En cuanto a la preocupación expresada por el Comité respecto de la evaluación basada en la familia (que también abarca a los solicitantes discapacitados) a que se someten las solicitudes de acceso al Plan General de Asistencia de la Seguridad Social, según la cual las solicitudes de asistencia se examinan con respecto a la situación de la unidad familiar, cabe señalar que el dispositivo actual es reflejo de un valor social: la obligación de los miembros de una familia de ayudarse y apoyarse mutuamente. Así, quienes mantienen económicamente a la familia tienen la responsabilidad de ocuparse de aquellos familiares que no pueden procurarse el sustento por sus propios medios. El objetivo del Plan es crear una red de seguridad de último recurso y ayudar a las familias que carecen de apoyo financiero suficiente. Por ello, las solicitudes de asistencia se examinan y aprueban atendiendo a la situación financiera de la unidad familiar. El sistema presta asistencia a los más necesitados, haciendo buen uso de unos recursos limitados, y asegura la sostenibilidad de un plan financiado con cargo a las arcas públicas, sin cotización de los ciudadanos. Naturalmente, deben hacerse excepciones en ciertas circunstancias, por ejemplo si la persona con discapacidad tiene una mala relación con su familia, o si, por motivos específicos, su familia no puede ocuparse de ella. En tales circunstancias, el Director del Departamento de Bienestar Social podrá examinar, caso por caso, las solicitudes de asistencia presentadas al Plan por personas individuales.

80. Como ya se ha explicado, todo solicitante de una prestación por discapacidad debe presentar un justificante médico de una institución de salud pública en el que se certifique que la gravedad de su discapacidad equivale en términos generales a la de una persona que haya perdido el 100% de su capacidad de ejercer un trabajo remunerado, conforme a los criterios del anexo 1 de la Ordenanza sobre remuneración de los trabajadores (cap. 282). En aras de la uniformidad y la objetividad, los profesionales médicos de las clínicas y los hospitales públicos evalúan la situación del solicitante con la ayuda de un formulario y una lista de control estándar para la evaluación médica. Estos profesionales tienen plenamente en cuenta las causas de las afecciones, el estado clínico y físico del solicitante y otros factores que guarden relación con sus dolencias, antes de emitir un dictamen médico sobre si su discapacidad reviste la gravedad suficiente.

81. Con el fin de mejorar el mecanismo empleado para las prestaciones por discapacidad, el Departamento de Bienestar Social ha establecido un grupo de trabajo interdepartamental para examinar y mejorar las directrices, los formularios y las listas de control que reciben los médicos de las clínicas y los hospitales públicos que realizan las evaluaciones médicas, así como los procedimientos aplicados por cada departamento y organismo que tramita las solicitudes. El examen ya ha concluido y las autoridades introducirán reformas para asegurar la uniformidad y objetividad de las evaluaciones médicas.

O. Participación en la vida política y pública (párrafos 81 y 82)

"El Comité expresa su preocupación por el escaso número de personas con discapacidad que ocupan cargos públicos y por la inaccesibilidad de algunos centros de votación para los votantes con discapacidad. El Comité insta a Hong Kong (China) a que incremente la participación activa en política de las personas con discapacidad mediante la acción afirmativa y garantice la accesibilidad de todos los centros de votación."

82. El Gobierno seguirá buscando candidatos discapacitados aptos para ocupar un puesto en diversos órganos consultivos y públicos. Cabe citar, como ejemplo reciente, el nombramiento de una persona con discapacidad como vicepresidente del Equipo de Tareas sobre los grupos con necesidades especiales, dependiente de la Comisión sobre la Pobreza. Asimismo, se está estudiando la candidatura de una mujer con discapacidad a la Comisión de la Mujer.

83. En cuanto al acceso de los discapacitados a los centros de votación, el Colegio Electoral y de Registro ha hecho todo lo posible por seleccionar emplazamientos que sean accesibles para los votantes de movilidad reducida. Para las elecciones de 2012 al Consejo Legislativo se establecieron 549 centros de votación, de los cuales 512 (el 93%) eran accesibles a las personas de movilidad reducida, nivel similar al 94% logrado en las elecciones de 2011 a los consejos de distrito.

84. En futuras elecciones, el Colegio Electoral y de Registro seguirá poniendo todo su empeño en establecer locales de voto accesibles a las personas de movilidad reducida, y adoptará diversas medidas conexas para velar por que estas personas puedan ejercer su derecho al voto. Siempre que sea posible, instalará rampas temporales en los lugares que no dispongan de un acceso sin barreras permanente, de modo que las personas que se desplacen en silla de ruedas puedan emitir su voto. Los votantes que, por problemas de movilidad, no pueden desplazarse al local de voto que les ha sido asignado pueden solicitar a la Oficina que los autorice a votar en un local específicamente diseñado para acoger a votantes de movilidad reducida. En caso necesario, la Oficina organizará el transporte gratuito de los votantes discapacitados para que estos puedan acceder a los locales que les hayan sido asignados. Si el local asignado a un votante de movilidad reducida no es un lugar sin barreras, y el votante no ha solicitado que se le asigne otro, el personal del centro de votación hará lo posible por facilitar al votante la entrada y la salida del local.

P. Aplicación y seguimiento nacionales (párrafos 83 y 84)

"El Comité observa con preocupación el bajo nivel jerárquico del encargado de la coordinación en la materia, el Comisionado de Rehabilitación, y la ausencia del mecanismo independiente de vigilancia previsto en el artículo 33, párrafo 2. El Comité recomienda a Hong Kong (China) que fortalezca la autoridad del Comisionado de Rehabilitación y establezca un mecanismo de vigilancia independiente que entrañe la participación activa de las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas."

85. Tomamos nota debidamente de la opinión del Comité. Se ha iniciado un examen del nivel jerárquico del Comisionado de Rehabilitación, el ámbito de su competencia y la estructura y el personal que dirige.

86. En cuanto al mecanismo de supervisión, la Comisión de Igualdad de Oportunidades ejerce de organismo independiente encargado de vigilar el cumplimiento de la Ordenanza sobre la discriminación por motivos de discapacidad, defendiendo sistemáticamente la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y defendiendo los derechos que amparan a estas personas en virtud de la Ordenanza. Al mismo tiempo, el Comité Asesor de Rehabilitación es el principal órgano asesor del Gobierno que defiende los

derechos e intereses de las personas con discapacidad y promueve su bienestar. Además de ayudar al Gobierno a promover la Convención, el Comité ha desempeñado de manera constante un importante papel en la vigilancia de la aplicación de la Convención en Hong Kong. Ni el Presidente, ni el Vicepresidente, ni los miembros del Comité son funcionarios del Estado. Entre los miembros hay personas con todo tipo de discapacidad, padres de personas con discapacidad, representantes de las organizaciones de asistencia a las personas con discapacidad y ONG dedicadas a la rehabilitación, miembros del mundo académico, empresarios, activistas sociales, profesionales y otras personas interesadas en el bienestar de las personas con discapacidad. Los representantes de las oficinas y departamentos gubernamentales pertinentes son miembros de oficio y tienen la responsabilidad de velar por que el Comité obtenga la asistencia y el apoyo necesarios y por que los asuntos de que se ocupa reciban el seguimiento apropiado. Gracias a su amplia aceptación y representatividad, el Comité es el mecanismo central idóneo para promover la aplicación de la Convención. El Gobierno considera que el dispositivo actual ha vigilado eficazmente la aplicación de la Convención en Hong Kong.

III. Respuesta del Gobierno de la Región Administrativa Especial de Macao

A. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (párrafos 90 y 91)

"El Comité ve con preocupación el elevado riesgo de que las mujeres y niñas con discapacidad sean víctimas de violencia doméstica y maltrato. El Comité recomienda que se pongan servicios e información al alcance de estas víctimas. En concreto, alienta a Macao (China) a que establezca un mecanismo de denuncia y organice cursos obligatorios de capacitación para las fuerzas de policía en relación con esta cuestión."

87. El Gobierno de la Región Administrativa Especial de Macao, además de reforzar el mecanismo de comunicación y cooperación entre las unidades policiales y los departamentos gubernamentales competentes, también ha previsto formular una reglamentación para luchar contra la violencia doméstica e incluir este tema en la agenda legislativa. Los objetivos serán prevenir, frenar y reprimir la violencia doméstica y aumentar la protección y la asistencia ofrecidas a las víctimas.

88. El proyecto de texto recomienda que, cuando las autoridades competentes determinen que se ha producido un caso de violencia doméstica, informen a las víctimas de su derecho a la protección y la asistencia, y les faciliten los demás recursos necesarios para la protección de sus derechos e intereses. También recomienda que las autoridades competentes, de propia iniciativa, o en cooperación con entidades públicas o privadas, fomenten campañas de publicidad contra la violencia doméstica, especialmente divulgando información en las escuelas, en las comunidades y a través de los medios de información, y velen por que las víctimas sean plenamente conscientes de sus derechos e intereses y conozcan los cauces para solicitar asistencia. Las autoridades también deberían señalar a la atención del público los problemas sociales provocados por la violencia doméstica y fomentar la acción colectiva contra ella. Al mismo tiempo, el proyecto de texto recomienda que se organicen actividades de capacitación especializadas para agentes de policía y otras personas que desempeñen tareas conexas sobre cómo responder y tratar los casos de violencia doméstica.

89. En 2011, la Oficina de Salud comenzó un programa bienal de cursos de capacitación para la policía sobre la trata de seres humanos.

B. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (párrafos 92 y 93)

"Inquieta al Comité que aún no se haya alcanzado plenamente en Macao (China) el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad. El Comité insta a Macao (China) a que dé prioridad a la puesta en práctica de este derecho y sustituya el internamiento de las personas en instituciones por la asistencia domiciliaria o residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad."

90. Según se desprende del censo general de la población de Macao de 2011, el 87% de las personas con discapacidad viven en unidades residenciales de su comunidad y el 12,5% vive en residencias colectivas, como las de tipo institucional. Por consiguiente, la mayoría de las personas con discapacidad de Macao viven en su comunidad. En la actualidad, las personas con discapacidad que residen en instituciones son principalmente aquellas con una discapacidad de gravedad media o alta, de modo que no pueden desenvolverse por sí mismas y sus familias no pueden atenderlas, o los pacientes con una discapacidad intelectual o problemas mentales crónicos.

91. El Gobierno siempre ha tratado de cumplir el principio de la integración y la participación en la comunidad, y seguirá haciéndolo, ofreciendo locales y asistencia técnica y financiera, y cooperando con las ONG, con el fin de prestar apoyo y servicios a las personas con discapacidad y sus familias y de ayudar a las personas con discapacidad a vivir independientemente y a integrarse en su comunidad.

C. Educación (párrafos 94 y 95)

"El Comité ve con preocupación que el número de alumnos con necesidades educativas especiales atendidos en un entorno no inclusivo es mayor que en un entorno inclusivo. Asimismo, le inquieta el bajo número de estudiantes con discapacidad que asisten a instituciones de educación superior. El Comité desea recordar a Macao (China) que el concepto de educación integradora es esencial para la aplicación del artículo 24 y debe ser la regla y no una excepción. Asimismo, la insta a seguir aumentando la accesibilidad de los estudiantes con discapacidad a la educación superior."

92. El artículo 12, párrafo 3 de la Ley N° 9/2006 del Marco del sistema educativo no terciario, establece que "se dará prioridad a la integración de la educación especial en las escuelas ordinarias, aunque la educación especial podrá impartirse también en escuelas especiales y por otros medios". Claramente, la educación integradora es la vía por la que el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Macao tiene la intención de ampliar la prestación de servicios educativos a los alumnos con necesidades especiales. Al tiempo que promueve la educación integradora, el Gobierno hará uso de otras modalidades diversas, según proceda y en función de las necesidades y capacidades académicas de los alumnos. Algunos alumnos con discapacidades relativamente graves que no están inscritos en escuelas especiales son capaces de estudiar en clases especiales de escuelas ordinarias (incluso en clases pequeñas de educación especial). Por consiguiente, en ocasiones, la escuela puede brindarles a estos alumnos y a los no discapacitados la oportunidad de participar e interactuar en ciertas asignaturas y actividades. Los alumnos cuya discapacidad es menos grave se integrarán en clases ordinarias y estudiarán las mismas asignaturas que el resto de los alumnos, y participarán en toda actividad organizada para los demás alumnos.

93. Según las estadísticas de educación, en 2011/2012 había 1.044 alumnos con necesidades especiales, de los cuales 484 estaban integrados en clases ordinarias, 204 estudiaban en clases especiales en escuelas ordinarias (incluidas clases pequeñas de educación especial) y 356 estaban en escuelas especiales. Esto significa que

aproximadamente el 65,9% de los alumnos con necesidades educativas especiales estudian en un régimen de educación integradora.

94. En cuanto a los alumnos con necesidades educativas especiales que han terminado la enseñanza secundaria y desean proseguir sus estudios, el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Macao lleva varios años en contacto activo con el personal de las escuelas y las instituciones terciarias para tratar de formular recomendaciones sobre cómo adaptar a estos alumnos los exámenes de ingreso y la enseñanza en las universidades. Los departamentos competentes del Gobierno también prevén establecer canales de comunicación con las instituciones competentes para estudiar conjuntamente la viabilidad de organizar una asistencia suplementaria para los alumnos con necesidades educativas especiales que desean matricularse en la universidad. Ente estas medidas cabía incluir las siguientes: disposiciones especiales para los exámenes de ingreso, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada candidato, por ejemplo otorgándoles más tiempo para completar el examen, ofreciéndoles facilidades en el lugar de examen, y dejándoles utilizar un ordenador y material o equipo especial para el examen; igualmente, en el caso de los alumnos ya admitidos, alentar a las instituciones de enseñanza terciaria a ofrecer los locales y el equipo apropiado para dar a los estudiantes con necesidades especiales un entorno propicio al aprendizaje. La Universidad de Macao ya ha adoptado una política de ingreso para los alumnos con discapacidad que permite a los candidatos revelar voluntariamente su condición de discapacitados y declarar si desean acogerse a alguna disposición especial, como la exención del examen de acceso o la adopción de medidas especiales para su realización. Una vez confirmado el ingreso, la Universidad crea un pequeño equipo para prestar al alumno la asistencia adecuada.

D. Trabajo y empleo (párrafos 96 y 97)

"Preocupa al Comité que los trabajadores con discapacidad representen solo el 0,3% del total de la población empleada. El Comité recomienda a Macao (China) que introduzca más medidas de acción afirmativa para que las personas con discapacidad puedan encontrar empleo."

95. Para que los empleadores de los distintos sectores entiendan mejor las capacidades laborales de las personas con discapacidad, la Oficina de Asuntos Laborales ha creado una página web al efecto donde se puede acceder a servicios para emplear a personas con discapacidad. Además de abordar los aspectos a los que el empleador debe prestar atención al contratar a personas con discapacidad, este sitio web también informa a las personas con discapacidad sobre cómo afrontar una entrevista laboral o solicitar un empleo. También hay una página web especial para los anuncios de puestos de trabajo y para la colocación de candidatos, gracias a la cual las personas con discapacidad pueden estudiar las vacantes y pedir a la Oficina de Asuntos Laborales que envíe referencias a las empresas en cuestión, lo cual aumenta la probabilidad de contratación. Mediante visitas a las empresas y otras actividades, la Oficina informa también a los empleadores sobre la contratación de personas con discapacidad, los sensibiliza sobre las capacidades laborales de estas personas y los alienta a contratarlas.

96. A otro nivel, el Fondo de la Seguridad Social de Macao, en colaboración con la Oficina de Asuntos Laborales y algunos organismos de rehabilitación, utiliza una combinación de subvenciones y capacitación para mejorar el atractivo laboral de los desempleados de Macao que tienen dificultades particulares. Se trata, entre otras cosas, de programas para empleados discapacitados, como el subsidio para la formación profesional de los desempleados, el subsidio para el empleo de los desempleados, la subvención para la contratación de jóvenes en busca de su primer empleo y el subsidio para el empleo de los desempleados con discapacidad.

97. Para que en todos los sectores de la sociedad se entiendan mejor las capacidades laborales de las personas con discapacidad, la Oficina de Asuntos Laborales y el Instituto de Acción Social realizan conjuntamente numerosas actividades, una de las cuales es la entrega del Premio para empleadores que contratan a personas discapacitadas y el Premio a la excelencia para empleados discapacitados, que se otorgan en años alternos. Estos galardones sirven para que los empleadores y la población en general entiendan y acepten mejor las capacidades laborales de las personas con discapacidad, y así animen a los empleadores a ofrecer más puestos de trabajo a las personas con discapacidad. A 9 de enero de 2012, la Oficina de Asuntos Laborales había recibido 7.360 anuncios de vacantes destinadas a personas con discapacidad, lo que supone un aumento del 71% con respecto al mismo período de 2011. Ello refleja la disposición creciente de los empleadores a contratar personas con discapacidad.
